



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00039 – 00.
INFORMANDO: Que se recibe escrito de solicitud por parte de la Apoderada Judicial de la Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el siete (7) de febrero último, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, donde se solicita de forma motivada el aplazamiento de la audiencia.-

Teniendo en cuenta la solicitud elevada y al hecho que le asiste razón a la Togada, éste Estrado Judicial accede a la suspensión de la audiencia programada para el día diez (10) de febrero de 2022 y procede a fijar como nueva fecha el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2022** a las **9:30 a.m.**-

Por otra parte, se les advierte a las partes que si bien es cierto se aceptó el aplazamiento de la audiencia que trata el art. 372 del C. G. de Proceso, de conformidad con el numeral 3º del citado artículo, para la próxima fecha que el juzgado señala, no será posible acceder a nuevos aplazamientos, para lo cual se le requiere a la Apoderada Judicial de la parte actora, haga uso del art. 75 de la obra antes citada o en su defecto se dará aplicación al art. 4 del art. 372 de la misma obra.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez